



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

DENTRO DE LA CAUSA No. 244-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“Quito D.M., 07 de diciembre de 2023, a las 12h40.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 244-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** Oficio Nro.TCE-SG-OM-2023-1702-O de 30 de noviembre de 2023, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; y, **ii)** el Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0327-M de 27 de octubre de 2023, por el cual el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, designa al magíster Milton Paredes Paredes, como secretario relator *ad-hoc*, de este Despacho.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 27 de septiembre de 2023 a las 15h30, el suscrito, en calidad de juez electoral de instancia pronunció sentencia dentro de la presente causa, y resolvió: **“PRIMERO.-** *Negar el recurso subjetivo contencioso electoral propuesto por el señor José Ignacio Bungacho Lamar, en su calidad de militante del Partido Izquierda democrática, Lista 12, contra la Resolución Nro. CNE-DPP-01-07-09-2023 (...)*”. Decisión que fue notificada a las partes procesales el mismo día, conforme consta de la razón de sentada por la secretaria relatora de este Despacho (Fs. 273-295.).
2. El 29 de septiembre de 2023 a las 14h35, se recibió un escrito suscrito el señor José Ignacio Bungacho Lamar, por el cual interpuso recurso horizontal de aclaración y ampliación a la sentencia, el mismo que fue atendido por el suscrito juez, el 03 de octubre de 2023 a las 15h00 (Fs. 297-304 vta.).
3. El 06 de octubre de 2023 a las 14h31, el señor José Ignacio Bungacho Lamar, presentó un recurso de apelación a la sentencia dictada el 27 de septiembre 2023, mismo que fue concedido mediante auto de 10 de octubre de 2023 las 12h40 (Fs. 318-328 vta.).
4. El 22 de noviembre de 2023 a las 12h02, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral con voto de mayoría y un voto salvado, negó el recurso de apelación interpuesto por el señor José Ignacio Bungacho Lama; y en consecuencia ratificó la sentencia expedida por el suscrito juez el 27 de septiembre de 2023 (Fs. 350-365).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 244-2023-TCE

5. El 28 de noviembre de 2023, el secretario general de este Tribunal certificó que la sentencia dictada en primera instancia, el 27 de septiembre de 2023, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, lo que fue comunicado a las partes procesales mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1696-O (F. 369-371).

Con los antecedentes señalados, y de conformidad al segundo inciso del 42 de Reglamento de Trámite del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, oficiese a la presidenta nacional del Partido izquierda Democrática y al director provincial de Pichincha, haciéndole conocer el contenido de la sentencia dictada dentro de la presente causa.

SEGUNDO.- Remítase el expediente íntegro de la causa Nro. 244-2023-TCE a la Secretaria General de este Tribunal para su archivo.

TERCERO.- Notificar el contenido del presente auto:

3.1 Al recurrente, José Ignacio Bungacho Lamar, en la dirección electrónica jose.ignacio.bungacho@hotmail.com y en las casilla contencioso electoral Nro. 39.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la persona del abogado Edmo Muñoz Barrezueta, Director Provincial Electoral, en las direcciones electrónicas edmomunoz@cne.gob.ec y fabianharo@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la magister Milton Paredes Paredes, secretario relator *ad-hoc* de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Mgs. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO RELATOR AD-HOC

